



## *Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble*

### **XLIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Resistencia, 14 al 17 de agosto de 2012

TEMAS V Y VI

ANTEPROYECTO DE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL. BIEN DE FAMILIA. IMPACTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

VISTO:

El Proyecto del Poder Ejecutivo Nacional del Código Civil y Comercial de la Nación redactado por la Comisión de Reformas designadas por Decreto Presidencial 191/ 2011, en lo atinente a la regulación del Libro Primero, Parte General, Título III, “Bienes”, Capítulo 3 “Vivienda” y;

CONSIDERANDO:

Que en la XLII Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble celebrada en Calafate, Provincia de Santa Cruz, en el año 2005, con motivo de la petición formulada por la Comisión de Legislación General de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, elaboró una propuesta de situaciones a tener en cuenta, a los fines de la modificación de la Ley 14.394, fruto de la experiencia recogida en las distintas jurisdicciones y relacionada con la protección jurídica de la vivienda.

Que, las mismas, estimamos constituyen un valioso aporte a considerar en el tratamiento del Proyecto de Código Civil y Comercial citado.

LA XLIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DECLARA:

Encomendar al Sr. Presidente del Consejo federal de Registros de la Propiedad Inmueble, en virtud de lo dispuesto por el artículo 41 bis de la ley 17.801, la elevación a la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación la citada Resolución, a efectos de su evaluación y, de considerarse, su incorporación en relación a los aspectos no regulados en el citado Proyecto.

Comisión redactora: Santa Fe, San Juan, Provincia de Buenos Aires.-